

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-8919 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Ampuero, para la reposición del pabellón polideportivo municipal, dañado por las últimas inundaciones acontecidas en la comarca del Asón.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2022 la celebración del "Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Ampuero, para la reposición del pabellón polideportivo municipal, dañado por las últimas inundaciones acontecidas en la comarca del Asón", que fue firmado electrónicamente con fecha 11 de noviembre de 2022, y de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Ampuero, para la reposición del pabellón polideportivo municipal, dañado por las últimas inundaciones acontecidas en la comarca del Asón, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 noviembre de 2022.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 228



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EXISTENTE EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DAÑADO POR LAS ÚLTIMAS INUNDACIONES ACONTECIDAS EN LA COMARCA DEL ASÓN.

A fecha de firma electrónica

De una parte, Don Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, autorizado por la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2022.

De otra parte, Don Víctor Manuel Gutiérrez Rivas, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero, facultado para la firma del presente convenio como representante legal del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio, por el que,

MANIFIESTAN

I. Que el Gobierno de Cantabria es titular de la competencia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre).

II. Que el Ayuntamiento de Ampuero es titular de competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. La Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, reconoce la importancia que tiene el deporte en la vida de los ciudadanos y considera que es una actividad de interés general y un elemento determinante de la calidad de vida de las personas que cumple funciones sociales, culturales y económicas.

El deporte es un bien social que los poderes públicos están obligados a fomentar, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su pleno desarrollo, favoreciendo su accesibilidad y promoviendo la actividad de las entidades deportivas, clubes y deportistas a través de un sistema de ayudas, según lo establecido en el artículo 5 g) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

El artículo 3 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, establece que: *Sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en la presente Ley, la Administración de la Comunidad*



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



Autónoma de Cantabria, dentro del ámbito de sus competencias, actuará en coordinación con la del Estado, con las del resto de las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales en relación con la actividad deportiva general.

IV. Que la colaboración entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Ampuero se fundamenta con carácter general en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 4.d), 5.i) y 7.e) de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio.

V. Que, la actuación contemplada que se plantea desarrollar en este convenio desarrolla las actuaciones necesarias para la sustitución del pavimento deportivo existente en el pabellón polideportivo municipal de Ampuero, dañado por las últimas inundaciones acontecidas en la Comarca del Asón.

Dichas actuaciones contemplan la reposición del pavimento del pabellón polideportivo municipal, que debido a las inundaciones del día 29/11/2021 ha sufrido daños y desperfectos que resultan urgente reparar.

Las fuertes lluvias registradas el 29 de noviembre de 2021 en toda la Comarca del Asón en general, y en Ampuero en particular, anegaron por completo las instalaciones deportivas municipales de Ampuero, entre las que se encuentra el pabellón polideportivo, causando graves daños en su pavimento deportivo especial.

Debido a la rapidez con la que es necesaria la ejecución de las obras y la necesidad de su ejecución para poder continuar con el servicio público del pabellón polideportivo municipal, se propone que la actuación sea ejecutada por el Ayuntamiento de Ampuero, siendo financiada por el mismo a través del correspondiente contrato y por el Gobierno de Cantabria.

El Ayuntamiento de Ampuero estima que el contrato de suministro para la reposición del pavimento deportivo del pabellón, ascienden a la cantidad de 87.000,00 €.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el compromiso de colaboración del Gobierno de Cantabria con el Ayuntamiento de Ampuero para permitir la reposición del pavimento deportivo especial del pabellón polideportivo del Ayuntamiento de Ampuero de uso público, de modo tal que se garantice la puesta en funcionamiento de dicha instalación y la consiguiente mejora en el acceso a las prácticas deportivas por parte de los ciudadanos.

La necesidad de ejecutar esta actuación se deriva de los daños ocasionados por las inundaciones acontecidas el día 29 de noviembre de 2021.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 228



El importe de esta actuación incluye todos los costes derivados del suministro del material, su correcta instalación, medios auxiliares y demás costes asociados a los trabajos de suministro e instalación a realizar.

Por tanto, las actuaciones incluidas en este convenio, será el suministro e instalación de 1.000 m² de pavimento deportivo para la reposición del dañado por las citadas inundaciones, incluyendo 135 metros lineales de rodapié.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El coste estimado de las actuaciones referidas asciende a 87.000,00 € (I.V.A. incluido) según el Pliego Técnico aportado por el Ayuntamiento de Ampuero y serán financiadas por el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Ampuero en los siguientes términos:

- a) El Gobierno de Cantabria abonará las actuaciones con un máximo de 68.000,00 €. El Gobierno de Cantabria abonará las certificaciones emitidas por el contratista con un máximo de 68.000 €, con independencia de la baja de adjudicación que pudiera producirse en la licitación.
- b) El Ayuntamiento de Ampuero abonará, el resto del coste de las actuaciones.

Asimismo, corresponderá al Ayuntamiento de Ampuero:

- Determinar, ordenar y desarrollar los instrumentos, mecanismos y fórmulas de entre los que permita la legislación vigente y que garanticen la correcta finalización de los trabajos de suministro e instalación para el idóneo uso público de las instalaciones y el correcto funcionamiento de las mismas, garantizando de este modo la promoción de la práctica deportiva.

- Obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran preceptivos para la realización del suministro del pavimento deportivo especial y los trabajos de instalación del mismo, así como para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, la supervisión de la adecuada gestión posterior, bien directamente o mediante terceros, en ambos casos.

- Garantizar la efectiva utilización de los fondos aportados por el Gobierno de Cantabria para la ejecución del suministro e instalación del material mencionado.

- Hacer constar expresamente en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión relativas a la actuación referida (anuncios, carteles, actos públicos y demás soportes publicitarios) que la actuación cuenta con la colaboración del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y acreditarlo ante esta Consejería.

Por otra parte, al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, le corresponde:

- Aportar a la financiación de la citada inversión, con cargo a la partida presupuestaria 2022.03.06.336A.611.01, la cantidad de 68.000,00 € en el ejercicio presupuestario 2022, previa justificación de la misma mediante las facturas y certificaciones correspondientes.



- El resto del coste de la inversión será asumido en todo caso por el Ayuntamiento de Ampuero con cargo a sus presupuestos.

Tercera. Forma de abono de las actuaciones financiadas.

Ambas partes se comprometen y obligan a abonar los importes que se deriven de este convenio, en función de las cuantías establecidas en la Cláusula segunda del presente convenio. Para ello, los firmantes del presente convenio deberán aportar los documentos contables o certificados de existencia de crédito.

El Gobierno de Cantabria abonará al Ayuntamiento de Ampuero la/-s certificación/-es emitida/-s por el contratista con un máximo de 68.000 euros, previa presentación a la Consejería de dicha/-s certificación/-es con la/-s correspondiente/-s factura/-s. A estos efectos, el Gobierno de Cantabria abonará la/-s primera/-s certificación/-es que se emitan, hasta el máximo de 68.000,00 €.

El pago se realizará de una sola vez, una vez presentada/-s a la Consejería por el Ayuntamiento de Ampuero la/-s factura/s, con su/-s correspondiente/-s certificación/-es, por importe de 68.000,00 €.

Las obligaciones económicas correspondientes a las aportaciones a realizar se reconocerán por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, previa justificación de la realización de la actividad, por lo que el Ayuntamiento deberá presentar certificado del Interventor Municipal que acredite que los importes ya han sido abonados por el Ayuntamiento de Ampuero al contratista.

La parte de las actuaciones financiada por el Gobierno de Cantabria deberá estar concluida y certificada antes del 10 de diciembre de 2022, debiendo presentar el Ayuntamiento de Ampuero la documentación a la consejería dentro del mismo plazo, a efectos del reconocimiento de obligación y pago.

Cuarta. Ejecución de las actuaciones incluidas en el convenio.

El Ayuntamiento de Ampuero tramitará los expedientes de contratación necesarios para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinta. Seguimiento y gestión del convenio.

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes y el desarrollo puntual de las



obligaciones contempladas, se creará una Comisión de Seguimiento del convenio formada por un representante de cada una de las partes firmantes, es decir, Gobierno de Cantabria y Ayuntamiento de Ampuero.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Sexta. Publicidad y señalización.

En cuantas publicaciones, comunicaciones y difusiones publicitarias se realicen relacionadas con las actuaciones cofinanciadas objeto del presente convenio, se incluirá una referencia a que las mismas han sido financiadas por los firmantes del mismo.

Séptima. Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, o bien hasta la ejecución efectiva del suministro e instalación de pavimento deportivo para la reposición del pavimento dañado del pabellón polideportivo municipal de Ampuero, si finalizase antes de esa fecha.

Sin perjuicio de ello, tal como se señala en la estipulación tercera, la ejecución de la parte del suministro financiado por el Gobierno de Cantabria debe estar concluida y certificada antes del 10 de diciembre de 2022.

El presente convenio no podrá ser objeto de prórroga.

Octava. Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 228



Consejería de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte



Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio por alguna de las partes, la otra deberá comunicarlo a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, que decidirá sobre las actuaciones a llevar a cabo.

En el caso de persistir el incumplimiento se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Ampuero
EL ALCALDE,

Por el Gobierno de Cantabria
EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTE,

Fdo.: Víctor Manuel Gutiérrez Rivas

Fdo. Pablo Zuloaga Martínez

Documento firmado electrónicamente el 11 de noviembre de 2022.

2022/8919

CVE-2022-8919